INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No. 01

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	CD-106-2026 DEL 27 DE AGOSTO
CONTRATISTA:	VISHNU SECURITY LTDA
Nit o C.C. No.	901.403.604-7
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL SIN ARMA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA DE MALAGA- SANTANDER.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($318.437.715)
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	26 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR:	ZAYDA MILENA PEREIRA GUTIERREZ
OFICINA GESTORA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					
No.	467	**Fecha:**	27/08/2026	**Valor:**	$318.437.715

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL					
No.	446	**Fecha:**	29/08/2026	**Valor:**	$318.437.715

VALOR A PAGAR:	**$111.082.924**	**No. de cobros realizados:**	**1**	**de**	**3**

Periodo de Pago:	**Desde:**	01/09/2026	**Hasta:**	30/09/2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
1.	1.toda emergencia que se presente en horas diurnas o nocturnas será atendida por el personal de la empresa.	El personal de Guardas está disponible para prestar todo el apoyo que se requiera. Existe la disponibilidad del guarda que se encuentra en descanso.	Se anexa listado del personal en función en carpeta llamada evidencia de obligación 1.
2.	2. Cualquier cambio temporal o definitivo del personal de vigilancia del contratista se notificará a la ESE Hospital	El personal de guardas designado para seguridad y vigilancia sigue siendo el mismo.	Durante el mes objeto de ejecución, se presentó una novedad en el esquema de personal: el señor Mario Alejandro Sandoval se retiró del servicio el día 21 de septiembre, siendo reemplazado por el señor Martín Emilio Landínez Rojas, quien ingresó al esquema el día 24 de septiembre.

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	Regional García Rovira, a través del supervisor designado.		
3.	3. El contratista certifica con la suscripción del presente documento que el talento humano que aporta cumple con los requisitos exigidos en la ley para el desarrollo de la labor encomendada.	Se verificó que el personal de vigilancia asignado cumple con los requisitos legales y contractuales exigidos para la prestación del servicio;	cumplimiento con los requisitos legales y contractuales del personal todos tienen, Certificado de curso vigente de vigilancia. Afiliaciones a seguridad social (EPS, ARL, AFP, Caja), Contratos laborales y/o actas de vinculación.
4.	4. El talento humano en ejecución del presente contrato tendrá placa de identificación y elementos defensivos necesarios para asegurar la prestación eficiente del servicio, acorde con las exigencias legales y reglamentarias que para el efecto expida el Ministerio de Defensa Nacional.	Los vigilantes se encuentran debidamente identificados mediante carnet institucional, portan el uniforme reglamentario con apellido visible y cuentan con la dotación completa, conforme a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.	se anexa evidencia fotográfica del personal en sus respectivos puestos de trabajo, dando cumplimiento a sus funciones y portando el uniforme y distintivos establecidos, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Licencia de Funcionamiento No. 20204100091427, visible en las páginas 11 a la 17. (carpeta de obligaciones 4)
5.	5. El contratista deberá responder en el término perentorio de tres (3) días las quejas que sean remitidas de la oficina de SIAU, o del supervisor en los términos de garantía constitucional del derecho de petición y atender los requerimientos y observaciones que respecto de estos trámites le realicen la supervisión del	Queja por presunto trato discriminatorio y hostil, vulneración del derecho a la atención prioritaria de gestante y negación de ingreso a menor – Caso de la señora YULIETH BIBIANA BARAJAS DÍAZ	Se realizó seguimiento al caso reportado, efectuando la verificación de los hechos y la actuación del personal de vigilancia involucrado. Como resultado de la investigación interna, se evidenció el cumplimiento de los protocolos establecidos. No obstante, como medida de mejora, se realizó retroalimentación al personal, capacitación en humanización, trato digno y comunicación asertiva, así como revisión de las consignas operativas. Las acciones implementadas fueron verificadas y cerradas como eficaces dentro del sistema PHVA. Se adjunta soporte en carpeta de evidencia de obligación 5

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	contrato.		
6.	6. Deberá mantener al día, vigente y en regla la documentación relacionada con la prestación del servicio.	Se realizó la actualización, verificación y control periódico de la documentación contractual, laboral y legal relacionada con la prestación del servicio, garantizando su vigencia y disponibilidad.	soportada en documentación para contratación.
7.	7. Tener licencia de funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Supervigilancia, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto esta ciudad 8. Tener permiso vigente del presente contrato, en durante el termino de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicadas frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso legalmente las citado, mantendrá registrados ante la Supervigilancia los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato.	La empresa cuenta con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizando la prestación de los servicios objeto del contrato en la ciudad. Así mismo, se confirmó que se dispone del permiso vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para el uso del espectro radioeléctrico y de las frecuencias asignadas, manteniendo actualizados los registros de los equipos de comunicación durante la ejecución del contrato.	Numero de Resolución No. 20204100091427 Por la cual se resuelve la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la sociedad VISHNU SECURITY LTDA (carpeta de obligaciones 7)
8.	9. Acreditar que cumple los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de	Se realiza la supervisión de los elementos destinados para prestar el servicio en el HRGR, se	Cada guarda de seguridad cumple teniendo su dotación para prestar el servicio en los diferentes puestos; Así mismo a la fecha los guardas cumplen con los requisitos en la actualización del curso de reentrenamiento que exige la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 en una escuela de capacitación autorizada por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad complementaria, seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001. 1368 del 17 de junio 2002, 1928 del 09 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes.	actualizan cursos de reentrenamiento de personal que lo tenía vencido.	
10.	11. Acreditar la constitución de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de elementos de elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante	Se gestionó y se adjuntó la póliza de responsabilidad civil extracontractual y la póliza de cumplimiento vigentes, que amparan los riesgos derivados de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Póliza de responsabilidad extracontractual civil No. B-100023880, póliza de seguro de cumplimiento No. B- 100083844 activas, se anexa en carpeta por nombre evidencia de obligación 10.

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	el termino de duración del presente contrato.		
11.	12. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato, 13. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad permanente objeto de este contrato, con personal calificado, debida entrenando con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta.	Se asignó personal de vigilancia en turnos permanentes, asegurando la cobertura ininterrumpida del servicio las 24 horas del día.	Se cumple con lo establecido, se cuenta con 15 guardas de seguridad todos los días, que prestan 24 horas (día- noche) todos los días de la semana y 1 vigilante todos los días 12 horas diurnas, con 2 detectores de metales. Se anexa cuadro de programación a carpeta llamada evidencia de obligación 11
12.	15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE a través del supervisor. 16. Garantizar la calidad de la prestación del servicio, 17. Emplear los elementos y equipos autorizados por la Súper Vigilancia únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.	Supervisión permanente y control mediante libro de novedades y uso de equipos autorizados.	En cada puesto asignado se lleva un libro para el registro de las respectivas novedades y consignas, así mismo los elementos que se requieren para la prestación del servicio. Se hace inspección de los elementos de dotación, que cumpla con las necesidades como el detector de metales, así mismo se suministra libro de registro para los diferentes puestos de servicio. Se anexa fotos de minuta de puesto en carpeta llamada evidencia de obligaciones 13
13.	18. Mantener permanentemente	Se efectuó control y	Se puede corroborar en licencia de funcionamiento

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los decretos 356 del 11 de febrero de 1994, 2187 de 2001 y demás normas concordantes.	actualización permanente de permisos, licencias, registros, seguros y dotación.	No. 20204100091427 y en pólizas ya anexadas en carpetas de evidencias número 7 y 10
14.	19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga desarrollo actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 20. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 21. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado.	Se implementaron controles de acceso y registros en portería, se realizan rondas periódicas de seguridad, y se salvaguarda la información obtenida en el ejercicio de las funciones, garantizando la confidencialidad y la continuidad del servicio.	El personal de guardas de los diferentes puestos realiza revistas pertinentes desde la portería con la identificación y registro en el sistema de todo el personal que ingresa y egresa del hospital sin excepción alguna, se requisa personal autorizado, así mismo de vehículos que vienen con pacientes o heridos para los servicios que presta el hospital, el guarda recorredor realiza inspección en las diferentes áreas garantizando la seguridad de la misma. Se anexa fotos de minuta de puesto en carpeta llamada evidencia de obligaciones 13
15.	23. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizado que el total de las horas semanales se igual al máximo legalmente autorizado por	Se programaron y asignaron los turnos de trabajo del personal de vigilancia conforme a la jornada máxima legal vigente, garantizando los tiempos de descanso, sin doblaje de turnos, y se presentó la	Se anexa cuadro de programación del respetivo personal en función en carpeta llamada evidencia de obligación 11

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tiene derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad del El Contratista, la programación será presentada al supervisor para su aprobación.	programación al supervisor del contrato para su aprobación.	
16.	Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados y/o asociados a los Sistemas de salud, pensión, RP y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar ICBF y SENA); así como, salarios, prestaciones y demás emolumentos de conformidad con la ley laboral vigente y aplicable	Se verificó y validó que todo el personal asignado al contrato cumple con los requisitos legales exigidos, incluyendo afiliaciones al sistema de seguridad social, documentos de identidad y perfiles requeridos para la prestación del servicio.	Se anexa en carpeta de evidencia de obligaciones 16, planilla de seguridad social correspondiente al mes ejecutado
17.	Designar un supervisor y/o coordinador del contrato que servirá de enlace entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA durante el término de duración del contrato.	El guarda líder del contrato hace revista 5 días a la semana verificando que el personal use correctamente cada uno de los EPP	JAIRO YOHANY MORENO PINZON guarda líder y Enlace de la Empresa.
18.	El talento humano en ejecución del contrato, deberá registrar todas las	El control se lleva mediante la planilla del personal de pacientes hospitalizados en las diferentes	Se lleva Registros físicos de planillas de hospitalización, boletas de egreso, listados de pacientes dados de alta, formatos de control de acompañantes, reportes radiales y registros entregados a la oficina de calidad para cruce con facturación.

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	novedades en el libro destinado para tal fin, en aras de garantizar la seguridad de las personas al interior de la ESE HRGR cuando se verifique que el usuario salió de las instalaciones de la entidad sin encontrarse a PAZ Y SALVO.	áreas, una vez el paciente sale se constata con la boleta de salida o se verifica mediante llamada telefónica al jefe de piso o Urgencias y se constata por radio con el guarda de urgencias y ronda. Se lleva un listado con los nombres de los pacientes dados de alta, el cual se entrega en la oficina de calidad, para ser comparado con facturación. y se verifica los acompañantes autorizados en las diferentes habitaciones	
19.	Plan anual de capacitaciones	Según el cronograma anual de capacitaciones, en el mes de agosto, se ejecutaron las actividades correspondientes.	En el mes de septiembre se realizaron las siguientes actividades de capacitación: 1 . 07/09/2026 Atención y trato humanizado al usuario, comunicación asertiva, aplicación de protocolos y circulares institucionales, 2: 08/09/2026 liderazgo imparcial, trato equitativo y ejercicio adecuado de rol de jefe inmediato 3: 09/09/2026 Socialización de la política de humanización de servicio establecido por el hospital 4. del 21 al 29 Pausas activas, Se anexa planillas de asistencia de capacitaciones e imágenes en carpeta de evidencia de obligaciones 19

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 9
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	2026-10
	Fecha de pago	2026/10/05
	N.º de Planilla	9512393361
	Ingreso Base de Cotización	$35,946,222
	Valor cotizado	$1,438,500
	EPS	NUEVA EPS, SALUD TOTAL, SANITAS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	2026-09
	Fecha de pago	2026/10/05
	N.º de Planilla	9512393361
	Ingreso Base de Cotización	$35,946,222
	Valor cotizado	$5,752,000

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 9
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES, PORVENIR, P
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	2026-09
	Fecha de pago	2026/10/05
	Nº de Planilla	9512393361
	Ingreso Base de Cotización	$35,946,222
	Valor cotizado	$1,564,800
	A.R.L.	COLPATRIA ARP
PARAFISCALES	SENA	----------
	I.C.B.F.	----------
	Caja de Compensación	$1,440,600

Se firma para tramite de pago, a los 06 días del mes de octubre de 2026.

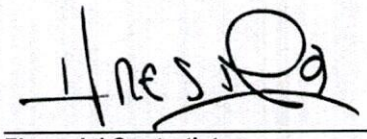

Firma del Contratista
Nombre: URIEL ESPINOSA
C.C. No. 17.293.023
Correo electrónico: seguridadvishnu@gmail.com
Teléfono de contacto:

Nota: Para el informe y los anexos, se debe soportar cada obligación específica del contrato, detallando las actividades ejecutadas y realizadas, así como el registro fotográfico y/o soportes de las mismas, que pueden ser fichas de capacitación, actas, archivos en Excel de seguimiento, etc.

Para el caso de los contratistas de prestación de servicios profesionales los formatos que requieran para el desarrollo de las actividades y/o obligaciones se deben solicitar al correo de Sistemas Integrados de Gestión: sistemaintegrado@hrgr.gov.co

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

URIEL ESPINOSA MONTES, con cédula de ciudadanía número 17.293.023, en mi calidad de representante legal y **ZULIBETH VERGEL MANOSALVA** identificado con cedula de ciudadanía 1.065.637.996 en calidad de Revisor Fiscal, de la Empresa de Seguridad Privada **VISHNU SECURITY LTDA** con NIT: 901.403.604-7, certifico que hemos realizado el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales (ARL), Cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA, durante los últimos seis (6) meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, anteriores a la fecha de la presentación de mi propuesta.

Dado en Valledupar, a los seis (06) días del mes de octubre 2026.

Atentamente;

URIEL ESPINOSA MONTES
C.C 17293.023 Exp en Vista Hermosa
REPRESENTANTE LEGAL
VISHNU SECURITY LTDA
NIT 901.403.604-7

ZULIBETH VERGEL MANOSALVA
REVISOR FISCAL
C.C 1.065.637.996 Exp Valledupar
TP. 208677-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.637.996**

VERGEL MANOSALVA

APELLIDOS

ZULIBETH

NOMBRES

Zulibeth Vergel M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1992**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

16-FEB-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1200100-00244682-F-1065637996-20100713 0022732268A 2 33474785

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901403604	7	VISHNU SECURITY LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 5 N 9A 42	VALLEDUPAR-CESAR	5723041	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	714697879	9512393361	E	2026/10/02	2026/10/05	BANCO DE OCCIDENTE		$10,218,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BUCARAMANGA (17 Afiliados)					$35,946,222	$5,752,000			$35,946,222	$1,438,500			$35,997,290	$1,440,600			$35,946,222	$1,564,800		$0	$0
Centro de Trabajo: HOSPITAL MALAGA (17 Afiliados)					**$35,946,222**	**$5,752,000**			**$35,946,222**	**$1,438,500**			**$35,997,290**	**$1,440,600**			**$35,946,222**	**$1,564,800**		**$0**	**$0**
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (17 Afiliados)					**$35,946,222**	**$5,752,000**			**$35,946,222**	**$1,438,500**			**$35,997,290**	**$1,440,600**			**$35,946,222**	**$1,564,800**		**$0**	**$0**
1	CC	1096955527	ARCHILA MORENO DEISY LISETH	230301	30	$2,334,539	$373,600	EPS002	30	$2,334,539	$93,400	CCF39	30	$2,334,539	$93,400	14-4	30	$2,334,539	$101,600	30	$0	$0
2	CC	1098151779	ARENALES ALVARADO LINA MARIA	25-14	30	$2,333,705	$373,400	EPS005	30	$2,333,705	$93,400	CCF39	30	$2,333,705	$93,400	14-4	30	$2,333,705	$101,600	30	$0	$0
3	CC	1098609721	CAICEDO CAICEDO RICARDO ANDRES	230201	30	$2,333,705	$373,400	EPS005	30	$2,333,705	$93,400	CCF39	30	$2,333,705	$93,400	14-4	30	$2,333,705	$101,600	30	$0	$0
4	CC	1007536742	CASTELLANOS QUIROZ JULIETH MILENA	25-14	30	$2,334,539	$373,600	EPS037	30	$2,334,539	$93,400	CCF39	30	$2,334,539	$93,400	14-4	30	$2,334,539	$101,600	30	$0	$0
5	CC	52793372	DELGADO SEPULVEDA ALBA YANETH	230201	30	$2,333,706	$373,400	EPS005	30	$2,333,706	$93,400	CCF39	30	$2,333,706	$93,400	14-4	30	$2,333,706	$101,600	30	$0	$0
6	CC	1096951385	DIAZ RAMIREZ FAIBER ALBERTO	230301	30	$2,333,705	$373,400	EPS002	30	$2,333,705	$93,400	CCF39	30	$2,333,705	$93,400	14-4	30	$2,333,705	$101,600	30	$0	$0
7	CC	91352119	FUENTES BLANCO JUSTO ROLANDO	230301	14	$1,089,859	$174,400	EPS041	14	$1,089,859	$43,600	CCF39	14	$1,089,859	$43,600	14-4	14	$1,089,859	$47,500	14	$0	$0
8	CC	1096956069	GARCIA CASTELLANOS JACKSON JAHIR	230201	30	$2,333,706	$373,400	EPS002	30	$2,333,706	$93,400	CCF39	30	$2,333,706	$93,400	14-4	30	$2,333,706	$101,600	30	$0	$0
9	CC	1096959936	HUERTAS BASTO YEISON FERLEY	230301	30	$2,334,540	$373,600	EPS002	30	$2,334,540	$93,400	CCF39	30	$2,334,540	$93,400	14-4	30	$2,334,540	$101,600	30	$0	$0
10	CC	91465890	LANDINES ROJAS MARTIN EMILIO	230301	7	$545,304	$87,300	EPS005	7	$545,304	$21,900	CCF39	7	$545,304	$21,900	14-4	7	$545,304	$23,800	7	$0	$0
11	CC	1098724346	LOPEZ ALVAREZ SILVIA PATRICIA	230301	30	$2,334,539	$373,600	EPS005	30	$2,334,539	$93,400	CCF39	30	$2,334,539	$93,400	14-4	30	$2,334,539	$101,600	30	$0	$0
12	CC	1096946205	MORENO PINZON JAIRO YOHANY	230301	30	$2,334,540	$373,600	EPS037	30	$2,334,540	$93,400	CCF39	30	$2,334,540	$93,400	14-4	30	$2,334,540	$101,600	30	$0	$0
13	CC	1101521029	RAMIREZ RODRIGUEZ SERGIO ANDRES	230301	30	$2,333,705	$373,400	EPS005	30	$2,333,705	$93,400	CCF39	30	$2,333,705	$93,400	14-4	30	$2,333,705	$101,600	30	$0	$0
14	CC	1007432951	SANDOVAL MARIO ALEJANDRO	230301	21	$1,634,178	$261,500	EPS005	21	$1,634,178	$65,400	CCF39	21	$1,685,246	$67,500	14-4	21	$1,634,178	$71,100	21	$0	$0
15	CC	1096947312	SUAREZ SUAREZ ELKIN ANTONIO	230301	30	$2,333,706	$373,400	EPS005	30	$2,333,706	$93,400	CCF39	30	$2,333,706	$93,400	14-4	30	$2,333,706	$101,600	30	$0	$0
16	CC	13927705	SUAREZ ROJAS HENRY ALEXANDER	25-14	30	$2,334,123	$373,500	EPS037	30	$2,334,123	$93,400	CCF39	30	$2,334,123	$93,400	14-4	30	$2,334,123	$101,600	30	$0	$0
17	CC	28393387	TORRES REYES KAREN XIMENA	230301	30	$2,334,123	$373,500	EPS005	30	$2,334,123	$93,400	CCF39	30	$2,334,123	$93,400	14-4	30	$2,334,123	$101,600	30	$0	$0
Total		**Afiliados(17)**			$35,946,222	$5,752,000			$35,946,222	$1,438,500			$35,997,290	$1,440,600			$35,946,222	$1,564,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$5,752,000	$0	$5,764,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,120,500	$0	$1,123,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$3,511,300	$0	$3,519,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,120,200	$0	$1,122,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,564,800	$0	$1,568,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	17	$1,564,800	$0	$1,568,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,440,600	$0	$1,443,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	17	$1,440,600	$0	$1,443,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$1,438,500	$0	$1,441,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$280,200	$0	$280,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$43,600	$0	$43,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$373,600	$0	$374,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$741,100	$0	$742,800
TOTAL				17	$10,195,900	$0	$10,218,700

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 4 D B 1 0 C 6 7 3 7 5 8 9 E 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULIBETH VERGEL MANOSALVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065637996 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 208677-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

208677-T



ZULIBETH
VERGEL MANOSALVA
C.C. 1065637996
RESOLUCION INSCRIPCION 711 **FECHA 30/10/2015**
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 222400

211321

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 648 48 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.dodi.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 7 7 D 2 7 F 5 E B 7 F 6 6 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULIBETH VERGEL MANOSALVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065637996 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 208677-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS • • •

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

URIEL ESPINOSA

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/10/05 15:23

¡Transacción ejecutada exitosamente!

Esta transacción está sujeta a verificación

- La sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso.
- La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio.

Pago en Línea
Nro. Autorización

887016

Información de Pago

Empresa	APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9512393361
Factura	9512393361
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$10,218,700.00
Fecha Transacción	2026/10/05
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto	Nombre Producto
Cuenta Corriente	CTE2192 / *****2192

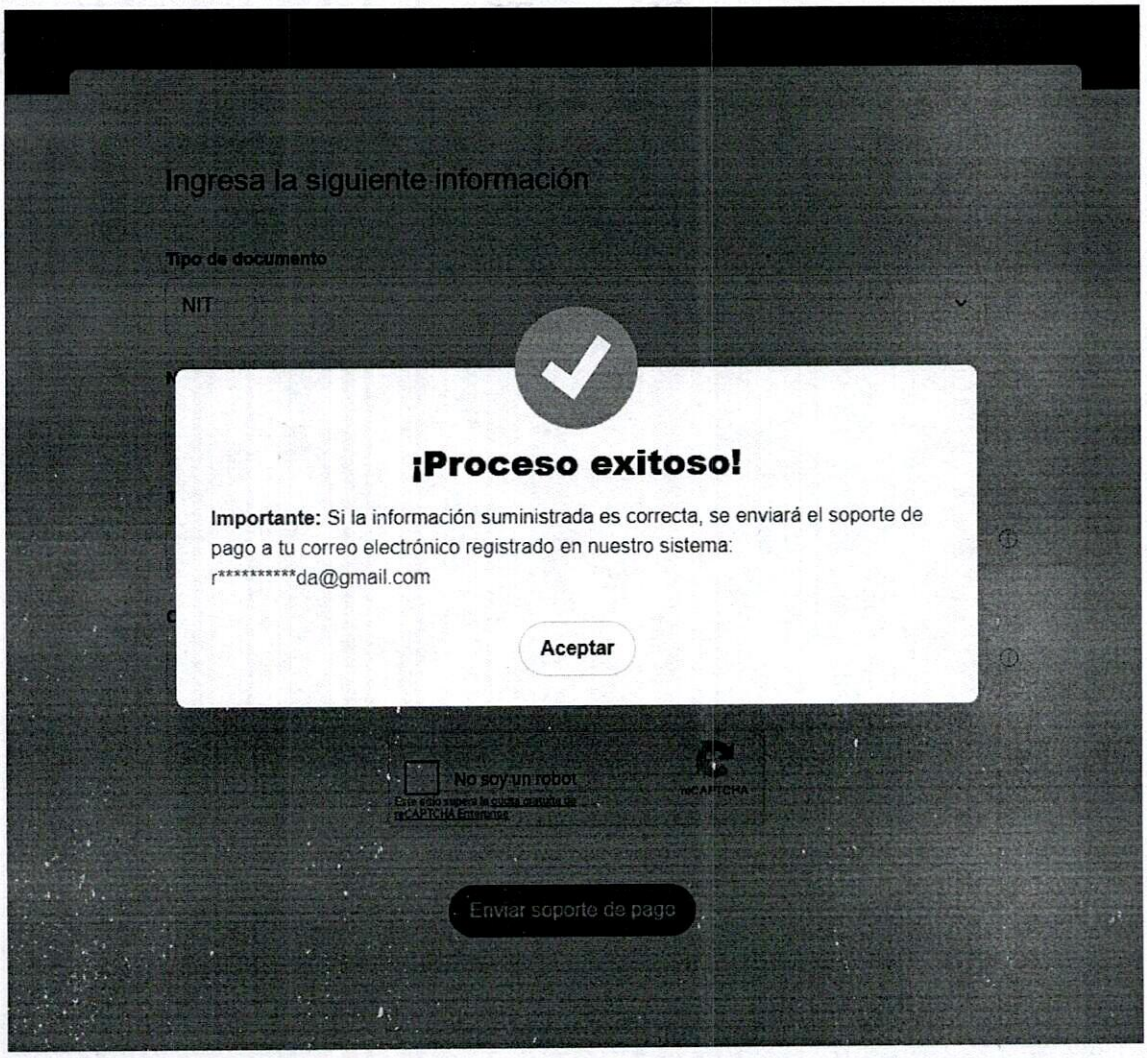
Ingresa la siguiente información
Tipo de documento
NIT
¡Proceso exitoso!
Importante: Si la información suministrada es correcta, se enviará el soporte de pago a tu correo electrónico registrado en nuestro sistema:
r*********da@gmail.com
Aceptar
No soy un robot
reCAPTCHA
Enviar soporte de pago

VISHNU SECURITY LTDA
NIT 901.403.604-7
CR 5 9 A 42 BRR NOVALITO
Tel: 3112947999
Valledupar - Colombia
seguridadvishnu@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 1051

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA		
NIT	900.067.169-9	**Teléfono**	(605) 6607475
Dirección	CR 7 15 80 BRR UNION	**Ciudad**	Málaga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/10/2026, 09:26
Expedición	05/10/2026, 09:26
Vencimiento	04/11/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Servicio de vigilancia física y seguridad privada 24 horas de LUNES a DOMINGOS incluyendo días festivos, sin armas, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026	1.00	20,332,021.00	19 %	386,308.40	20,718,329.40
2	Servicio de vigilancia física y seguridad privada 24 horas de LUNES a DOMINGOS incluyendo días festivos, sin armas, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026	1.00	20,332,021.00	19 %	386,308.40	20,718,329.40
3	Servicio de vigilancia física y seguridad privada 24 horas de LUNES a DOMINGOS incluyendo días festivos, sin armas, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026	1.00	20,332,021.00	19 %	386,308.40	20,718,329.40
4	Servicio de vigilancia física y seguridad privada 24 horas de LUNES a DOMINGOS incluyendo días festivos, sin armas, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026	1.00	20,332,021.00	19 %	386,308.40	20,718,329.40
5	Servicio de vigilancia física y seguridad privada 24 horas de LUNES a DOMINGOS incluyendo días festivos, sin armas, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026	1.00	20,332,021.00	19 %	386,308.40	20,718,329.40
6	Servicio de vigilancia física y seguridad privada 12 horas diurnas (6:00 am a 6:00 pm) de LUNES a DOMINGOS incluyendo días festivos, sin armas, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026	1.00	7,351,596.66	19 %	139,680.34	7,491,277.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Ciento once millones ochenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-04 por $ 111,082,924.00

Total Bruto	109,011,701.66
Administración 0.00%	0.00
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 10.00%	10,901,170.17
IVA 19%	2,071,222.34
Total a Pagar	111,082,924.00

Observaciones:

RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

000452

08 OCT 2026

VENTANILLA ÚNICA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102736567 aprobado en 20251208 prefijo FV desde el número 879 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa
CUFE: 9d3d10fcef8158b4ec7a6383d14f9ae7cc2dc1f0245b681f1ec06a12b528958ad0458dce342954416dec4416f6562986

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO No.106-2026

1.INFORMACION GENERAL:

Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha Elaboración del Informe:	08 de octubre de 2026
Informe de Supervisión:	001
Periodo de Seguimiento:	01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026
Contratista	VISHNU SECURITY LTD
NIT	901.403.604-7
Representante legal:	URIEL ESPINOSA MONTES
C.C:	17.293.023 de Vista Hermosa
Fecha de suscripción:	27 de agosto de 2026
Fecha de inicio:	01 de septiembre de 2026
Fecha de finalización:	26 de noviembre de 2026
Valor del Contrato:	$ 318.437.715
Valor de adición:	NA
Número de CD y fecha:	467 de 27 de agosto de 2026
Número de RP y fecha:	446 de 28 de agosto de 2026
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA Y MOVIL SIN ARMAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA-SANTANDER

2. REVISION JURIDICA:

Garantías exigidas:	
Cumplimiento	B-100083844 expedida el 31 de agosto de 2026 por Seguros Mundial
Calidad	B-100083844 expedida el 31 de agosto de 2026 por Seguros Mundial
Salarios y prestaciones sociales	B-100083844 expedida el 31 de agosto de 2026 por Seguros Mundial
Responsabilidad Civil Extracontractual	B-100023880 expedida el 31 de agosto de 2026 por Seguros Mundial

Pago de seguridad social:

- Se verifica copia de Planilla Unificada de Pagos No. 9512393361 al SGSS de Colombia correspondiente al mes de septiembre de 2026, periodo objeto de supervisión.

Salud:	$ 1.438.500
Pensión:	$ 5.752.000
Riesgos profesionales:	$ 1.564.800
Parafiscales:	NA
Multas:	NA

3. REVISION TECNICA:

Descripción del alcance del contrato:	
Obligación: 1. toda emergencia que se presente en horas diurnas o nocturnas será atendida por el personal de la empresa. 2. Cualquier cambio temporal o definitivo del personal de vigilancia del contratista se notificará a la ESE Hospital Regional García Rovira, a través del supervisor designado. 3. El contratista certifica con la suscripción del presente documento que el talento humano que aporta cumple con los requisitos exigidos en la ley para el desarrollo de la labor encomendada. 4. El talento humano en ejecución del presente contrato tendrá placa de identificación y elementos defensivos necesarios para asegurar la prestación eficiente del servicio, acorde con las exigencias legales y reglamentarias que para el efecto expida el Ministerio de Defensa Nacional. 5. El contratista deberá responder en el término perentorio de tres (3) días las quejas que sean remitidas de la oficina de SIAU, o del supervisor en los términos de garantía constitucional del derecho de petición y atender los requerimientos y observaciones que respecto de estos trámites le realice la supervisión del contrato. 6. Deberá mantener al día, vigente y en regla la documentación relacionada con la prestación del servicio. 7. Tener licencia de funcionamiento vigente	Se realiza la revisión de los soportes correspondientes a las actividades ejecutadas en el marco del contrato durante el periodo objeto de esta supervisión, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Imagen soporte de consulta evidencias: EVIDENCIA DE OBLIGACION 1 EVIDENCIA DE OBLIGACION 4 EVIDENCIA DE OBLIGACION 5 EVIDENCIA DE OBLIGACION 7 EVIDENCIA DE OBLIGACION 10 EVIDENCIA DE OBLIGACION 11 EVIDENCIA DE OBLIGACION 13 EVIDENCIA DE OBLIGACION 16 EVIDENCIA DE OBLIGACION 19

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	VIGILANTES ASIGNADOS
PUERTA PRINCIPAL Z1	24 horas / mes	SUAREZ ROJA HENRRY ALEXANDER
		HUERTAS BASTOS YEISON FERLEY
		CAICEDO CAICEDO RICARDO ANDRES
PEATONAL	24 horas / mes	FUENTES BLANCO JUSTO ROLANDO
		RAMIREZ RODRIGUEZ SERGIO ANDRES
		ARENALES ALVARADO LINA MARIA
PUERTA URGENCIAS Z2	24 horas / mes	SUAREZ SUAREZ ELKIN ANTONIO
		GARCIA CASTELLANOS JACKSON JAHIR
		DIAZ FAIBER ALBERTO
RECORREDOR Z3	24 horas / mes	DELGADO SEPULVEDA ALBA YANETH
		LANDINES ROJAS MARTIN EMILIO
		TORRES REYES KAREN XIMENA
APOYO PERIMETRAL Z4	24 horas / mes	CASTELLANOS QUIROZ JULIETH MILENA
		ARCHILA MORENO DEISY LIETSH
		LOPEZ ALVAREZ SILVIA PATRICIA
ORIENTADOR	24 horas / mes	MORENO PINZON JAIRO GIOVANI

durante el término de duración del contrato, expedida por la Supervigilancia, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto esta ciudad 8. Tener permiso vigente del presente contrato, en durante el termino de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicadas frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso legalmente las citado, mantendrá registrados ante la Supervigilancia los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato. 9. Acreditar que cumple los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 en una escuela de capacitación autorizada por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad complementaria, seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001. 1368 del 17 de junio 2002, 1928 del 09 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes. 10. Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Supervigilancia responder porque el personal que presta el servicio objeto de estén de identificación expedida Supervigilancia. 11. Acreditar la constitución de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que



cubra los riesgos de uso indebido de elementos de elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el termino de duración del presente contrato. RECUERDE: La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con un valor asegurado no inferior a 400 SMILAIV. 12. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato. 13. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad permanente objeto de este contrato, con personal calificado, debida entrenando con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta. 14. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública. 15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE a través del supervisor. 16. Garantizar la calidad de la prestación del servicio. 17.Emplear lo elementos y equipos autorizados por la Súper Vigilancia únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. 18. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los decretos 356 del 11 de febrero de 1994, 2187 de 2001 y demás normas concordantes, 19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga

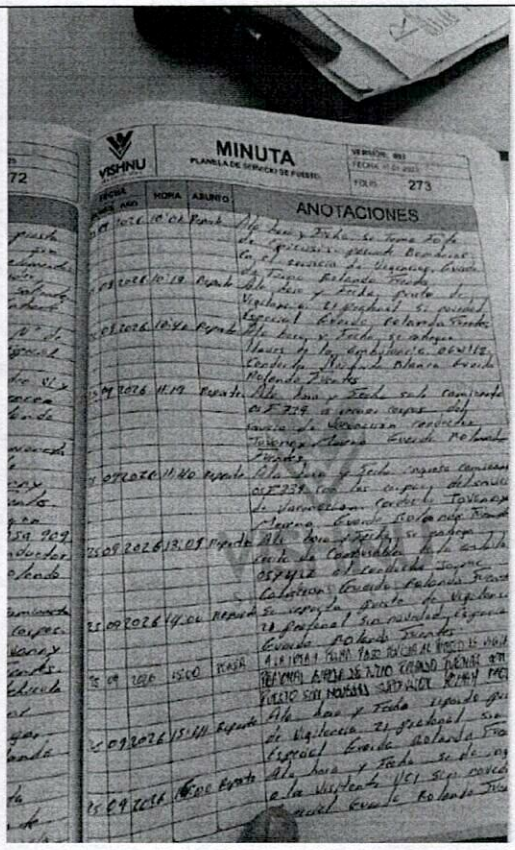

1. **INFORMACIÓN GENERAL**
   Proveedor del Servicio: VISHNU SECURITY LTDA
   Cliente: E.S.E. Hospital Regional de García Rovira
   Servicio: Vigilancia y Seguridad Privada
   Período Reportado: 01 al 30 de septiembre de 2026
   Responsable del Informe: Isabel Rodríguez
2. **OBJETIVO DEL INFORME**

Presentar el balance y los soportes de las actividades de formación, inducción o entrenamiento desarrolladas durante el mes de septiembre de 2026, orientadas al fortalecimiento de competencias y cumplimiento normativo del personal asignado.

3. **RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS**

N°	Fecha	Tema	Facilitador	N° Asistentes	Horas T	Cumplimiento (%)
1	07/09/2026	Atención y trato Humanizado al usuario, Comunicación Asertiva, Aplicación de protocolos y circulares institucionales.	Ariely Cáceres	15	1	100%
2	08/09/2026	Liderazgo imparcial, trato equitativo y ejercicio adecuado de rol de jefe inmediato	Lis Perugos	16	1	100%
3	09/09/2026	Socialización de la política de humanización del servicio establecido por el hospital.	Ludy prada.	15	1	100%
4	21 al 29 septiembre 2026	Pausas Activas	Maribel Cáceres	16	10 m	100%

desarrollo actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 20. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 21. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. 22. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al contratista fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para verificar cumplimiento de requisitos o por solicitud de autoridad competente. 23. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizado que el total de las horas semanales se igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tiene derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad del El Contratista, la programación será presentada al supervisor para su aprobación. 24. Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados y/o asociados a los Sistemas de salud, pensión, RP y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar ICBF y SENA); así como, salarios, prestaciones y demás emolumentos de conformidad con la ley laboral vigente y

5.REGISTRO FOTOGRÁFICO (EVIDENCIA)



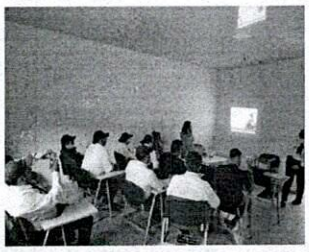

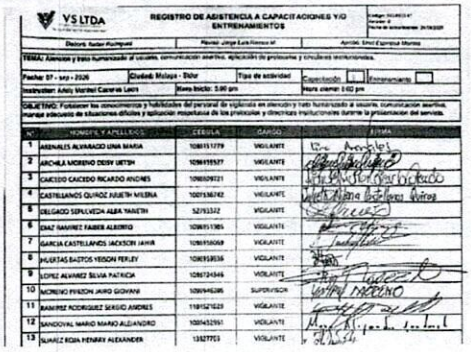

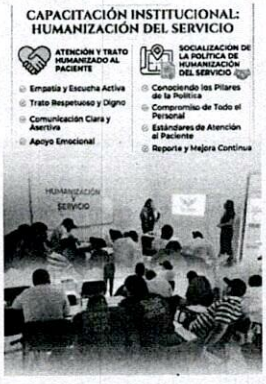







aplicable. 25) Designar un supervisor y/o coordinador del contrato que servirá de enlace entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA durante el término de duración del contrato. 26. El talento humano en ejecución del contrato, deberá registrar todas las novedades en el libro destinado para tal fin, en aras de garantizar la seguridad de las personas al interior de la ESE HRGR 27) El contratista deberá Asumir con cargo al presupuesto del contrato, el valor de los pagos por servicios dejados de percibir por la ESE HRGR El contratista deberá Asumir con cargo al presupuesto del contrato, el valor de los pagos por servicios dejados de percibir por la ESE HRGR cuando se verifique que el usuario salió de las instalaciones de la entidad sin encontrarse a PAZ Y SALVO. 26. El talento humano en ejecución del contrato, deberá abstenerse de percibir dinero de particulares, empresas, usuarios o beneficiarios de la entidad hospitalaria por cualquier causa. 28. El talento humano en ejecución del contrato, no debe permitir el ingreso de armas de fuego, o armas blancas a la entidad hospitalaria. 29. Cumplir especificaciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta técnica y económica la cual hace parte integral del presente contrato durante todo el tiempo de la ejecución del contrato. 30. Las demás obligaciones que sea de la naturaleza del contrato. 31. Desarrollar autonomía independencia el objeto contractual, organizando su talento humano, turnos, horarios y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato cualquier situación	

que afecte su autonomía. 32. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo la propuesta técnica y económica presentada, en las condiciones de calidad, oportunidad de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabamientos. 33. El contratista manifiesta de manera expresa que para la fecha de suscripción de este contrato cuenta con todo su personal afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, y que mantendrá vigentes dichas afiliaciones por el término de duración del presente contrato. Adicionalmente, el contratista reconoce mediante la firma del presente contrato que es su obligación realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003.Ley 112 de 2007, Decreto 3615 de 2005, Decreto 2313 de 2006, Decreto 780 de 2016 y demás normas que los adicionen, deroguen, modifiquen o complementen. Así mismo, las partes reconocen que la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales es obligatoria y está a cargo de presentarle a la ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA, en el momento que así se le solicite, las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes respectivos expedidos por las entidades correspondientes. PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que el contratista a pesar de lo establecido en el presente numeral, incumpla con sus obligaciones laborales o de afiliar al Sistema General de Seguridad Social	

Integral (Salud, pensiones y riesgos laborales) al personal que participe en la ejecución del presente contrato durante su vigencia, y que afecte de manera grave la ejecución del mismo o a LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA, el contratista sumirá, consciente y directamente todos los riesgos generados por tal decisión y, desde luego, exonerará a LA ESE HRGR cualquier responsabilidad derivada de dicho incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que se dé por terminada forma unilateral y anticipada el Contrato por parte de la ESE HRGR, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna a favor del contratista. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar el soporte de pago de los aportes a los sistemas de laborales, pensiones y parafiscales 33. Demás prestaciones económicas asociadas con el tipo de vinculación, en los eventos que así lo solicite LA ESE HRGR. Las partes declaran que en el evento en que el contratista no presente a LA ESE HRGR las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes respectivos al Sistema General de Seguridad Social Integral expedidos por la entidades correspondientes, en la oportunidad solicitada, LA ESE HRGR se abstendrá de realizar el pago mensual aquí pactado, siendo tal hecho considerado como un incumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones contractuales, lo cual constituirán una causal para que LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA, de por terminado el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a	

indemnización alguna. Si por cualquier circunstancia la ESE HRGR se viera obligada a pagar suma alguna de dinero por concepto de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones a favor del personal del contratista, podrá la ESE HRGR repetir contra el contratista, por el monto de lo pagado más los gastos ocasionados.	

Observaciones Adicionales: No hay observaciones adicionales correspondientes al periodo actual de esta supervisión.

Documentos verificados para el pago:

- Factura electrónica de venta No. FV 1051 expedida el 05 de octubre de 2026.
- Copia de la planilla del SGSSS de Colombia para el personal VISHNU SECURTY LTDA, correspondiente al periodo objeto de supervisión.
- Certificación de pago de parafiscales firmada por el revisor fiscal.
- Informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato
- CD con evidencias de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato

Nota: Esta información debe ser entregada a la Oficina de contratación de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira

4. REVISION FINANCIERA:

RUBROS	
2.1.2.02.02.008.01.15.03	$ 318.437.715,00
TOTAL GENERAL	**$ 318.437.715,00**
Valor del contrato:	**$ 318.437.715,00**
Valor pagado a la fecha:	$ 0,00
Valor de la presente factura o cuenta de cobro:	$ 111.082.924,00
Descuentos a realizar	$ 0,00
Valor a Pagar después de descuentos	$ 111.082.924,00
Saldo por ejecutar después del pago del presente período:	$ 207.354.791,00

5. RADICACION PARA PAGO

FECHA DE ENTREGA	ANEXOS PARA EL PAGO
08 de octubre de 2026	• Informe de supervisión • Factura electrónica de venta No. FV 1051 expedida el 05 de octubre de 2026. • Copia de la planilla del SGSSS de Colombia para el personal VISHNU SECURTY LTDA, correspondiente al periodo objeto de supervisión. • Certificación de pago de parafiscales firmada por el revisor fiscal. • Informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato • CD con evidencias de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato

6. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME:

Nombre:	**ZAYDA MILENA PEREIRA GUTIERREZ**
Cargo:	Subgerente Administrativa - Supervisor
Firma:	

Elaborado por: Cristina Isabel Jaimes González – Contratista	Fecha: 08-10-2026	Firma: 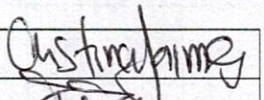
Aprobado por: Zayda Milena Pereira Gutiérrez – Subgerente Administrativa	Fecha: 08-10-2026	Firma: 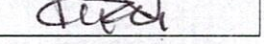

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional De García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 6843200796 NIT. 900.067.169-9	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA CONTABILIDAD Y PAGOS	
	CODIGO	A-GAF-FTO-12
	VERSION	1
	FECHA	30/09/2025
	PAG	1 de 1

BENEFICIARIO	VISHNU SEGURITY LTDA
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA Y MOVIL SIN ARMAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA-SANTANDER
PERIODO	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

REQUISITOS PARA CONTABILIZAR					
	DOCUMENTOS	**SI**	**NO**	**NA**	**RESPONSABLE**
FECHA DE RECIBIDO	1. Factura/Cuenta de Cobro/Resolución	X			VB PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTABILIDAD
	2.Documento Equivalente				
	3. Verificar Valor No del RP del cual debe hacerse la acusación de los valores.	X			
	4. Entrada a Farmacia o Almacén en el caso de suministros				
	5. Tiquetes de Viaje en caso de Viáticos				
	6. Certificación para Efectos de la Retención				
ELABORADO POR	7. Informe de Supervisión/Interventor	X			
	8. Planilla, recibo de pago y certificación pago aportes parafiscales	X			
	9. Rut para contratistas nuevos				
	10. Orden de compra de almacén donde conste el recibido a satisfacción				
	11. Formato de Declaración juramentada primer pago				
	12. Certificación Bancaria primer pago				
	13. Acto administrativo de Asignación de Supervisor				

REQUISITOS PARA PAGO					
	DOCUMENTOS	**SI**	**NO**	**NA**	**RESPONSABLE**
Vo. Bo Supervisor	14. Comprobante de Contabilización de la cuenta	X			CONTABILIDAD
	15. Recibo de Estampillas Departamentales visadas por Contabilidad				BENEFICIARIO
	16. Invitación o citación de entidad Pública/Privada informe de actividades o certificado de permanencia en caso de viáticos				BENEFICIARIO
	17. Acta Inicial o acta final				BENEFICIARIO Y SUPERVISOR

	CARGO	**FIRMA**
REVISÓ:	Profesional Universitario de Contabilidad	
	Área de Tesorería	
	Subgerente Administrativo	
	Aprobación Gerencia	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
N.I.T. : 900,067,169 - 9

GARCIA ROVIRA

DEFINITIVA DE PAGO No 853

FECHA: 08/10/2026

A FAVOR DE : VISHNU SECURITY LTDA NIT : 901403604

COMPROMISO : OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA Y MOVIL SIN ARMAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA EN MÁLAGA.

REGISTRO PRESUPUESTAL : 446 DEL 29/08/2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS :

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
001-2.1.2.02.02.008.01.15.03	Servicios de protección (guardas de seguridad)	111,082,924.00
	TOTAL A PAGAR :	111,082,924.00

VIGENCIA : 2026

VALOR : CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS

ELABORO : ANAYA OSORIO RUTHBY JAZMIN

CALDERON ACEROS MABEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
GERENTE ESE HRGR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
N.I.T.: 900067169
DIRECCION: KR 7A NO 1580 - MALAGA

URA DE COMPRA SERVICIOS : FCS-661
FECHA DOCUMENTO : 08/10/2026

PAGADO A: VISHNU SECURITY LTDA - 901403604 **SOPORTE:** FV-1051
LA SUMA DE: CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO COP M/L
CONCEPTO: SERVICIO DE VIGILANCIA MES DE SEPTIEMBRE 2026

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DOCUMENTO	DEBITOS	CREDITOS
511113.01	Vigilancia y seguridad		11,108,292.40	
731002.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
731202.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
731302.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
732102.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
732202.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
733002.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
733102.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
734902.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
735502.16	Vigilancia y Seguridad		11,108,292.40	
243605.03	Servicios en General 2%			218,023.40
243625.01	Iva Retenido			310,683.35
249055.01	Servicios			110,554,217.25
	TOTALES IGUALES		$ 111,082,924.00	$ 111,082,924.00

REVISADO POR	APROBADO POR
Mabel Calderón Acelos	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA GERENTE

ELABORADO POR: Anaya Osorio Ruthby Jazmin

GARCIA ROVIRA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
N.I.T.: 900067169
DIRECCION: KR 7A NO 1580 - MALAGA

BANTE DE EGRESO GENERAL : CE-1346
FECHA DOCUMENTO : 08/10/2026

PAGADO A: VISHNU SECURITY LTDA - 901403604
LA SUMA DE: CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICINCO COP M/L
CONCEPTO: PAGO 1 CONRATO 106 2026- PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILACIA MODALIDAD FIJA Y MOVIL SIN ARMAS PARA LA ESE HRGR

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FACTURA	DOCUMENTO	VALOR APLICADO	ANTICI/DCTO
249055.01	Servicios	FV-1051	FCS 661	110,554,217	
				110,554,217	0

CUENTA	FORMA DE PAGO	VALOR PAGADO
11100501.01	CTA CTE 312-25260811	110,554,217

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FUENTES VILLAMIL ANGELA TATIANA		C. C. o NIT

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Empresa Social Del Estado Hospital Regional De Gar - Nit: 900067169

Martes, 13 de octubre de 2026, 7:52:44 a.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Vishnu Security Lt

Producto destino
108969973198

Banco
Banco Davivienda

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta de otro banco.

Fecha de aplicación
08 Oct 2026

Identificación destinatario
9014036047

Tipo de producto
Corriente

Valor
COP $ 110.554.217,25

Código
OKB

Referencia
PAGO FRA1051

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.93.46.141